



La Audiencia de Sevilla da la razón a Sanguino Abogados en una novedosa sentencia sobre cláusulas suelo

El juzgado especializado en cláusulas suelo refuerza las condiciones de transparencia que deben seguir los bancos a la hora de ofrecer a sus clientes un préstamo hipotecario

La Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, que viene resolviendo los asuntos relacionados con las cláusulas suelo, ha dictado una sentencia que supone un cambio novedoso, ya que refuerza los requisitos de transparencia e información que deben seguir las entidades financieras a la hora de conceder un préstamo hipotecario. La sentencia reconoce a los consumidores la posibilidad de instar la nulidad de dichas cláusulas e interesar la restitución de los intereses indebidamente abonados, variándose así el criterio anteriormente sostenido.

La Audiencia de Sevilla sostenía que estas cláusulas "no son abusivas en sí mismas porque forman parte esencial y determinante del contrato del préstamo hipotecario, dado que determina el precio y es la cuantía mínima que el prestatario ha de abonar por intereses remuneratorios". Por ello, entendía que no debían ser anuladas por "abusivas" porque no se quiebra el "equilibrio que ha de existir entre las prestaciones de las partes".

Lo novedoso es que, siguiendo la tesis propuesta por SAN-GUINO ABOGADOS a la vista de la reciente doctrina del Tribunal Supremo, la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Sevilla sostiene que el principio de transparencia debe garantizar que el consumidor está en condiciones de obtener la información necesaria para tomar su decisión con conocimiento de causa.

Así, se establece la necesidad de que el consumidor pueda prever las eventuales modificaciones del coste de un préstamo hipotecario, por lo que resulta exigible que las entidades bancarias entreguen un folleto informativo con las condiciones que se harán constar en la Escritura, que podrá examinarse en los 3 días anteriores al otorgamiento. Asimismo, se determina la intervención de los Notarios, que deben advertir al prestatario el significado de las cláusulas y sus consecuencias, atribuyéndose a los bancos la obligación de requerir tales advertencias del Notario.

SANGUINO ABOGADOS considera que los consumidores que suscribieron un préstamo hipotecario con una "cláusula sue-lo" tienen un plus de posibilidades para que sus demandas sean atendidas, según las particularidades de cada caso.

Nueva Orden de cotización a la Seguridad Social para 2019

El pasado 2 de febrero de 2019 se publicó en el Boletín de Oficial del Estado la Orden 83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.

Durante el presente año, la cotización al Régimen General por contingencias comunes estará limitada para cada grupo de cotización y categorías profesionales por las bases mínimas y máximas tal y como recogemos de forma detallada en la siguiente tabla:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los trabajadores	1.466,40	4.070,10
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90	4.070,10
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80	4.070,10
4	Ayudantes no Titulados	1.050,00	4.070,10
5	Oficiales Administrativos	1.050,00	4.070,10
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00	4.070,10
8	Oficiales de Primera y Segunda	35,00	135,67
9	Oficiales de Tercera y Especialistas	35,00	135,67
10	Peones	35,00	135,67
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	35,00	135,67

Los tipos de cotización al Régimen General serán los siguientes:

- Para las contingencias comunes, el 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.
- Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los tipos de la tarifa de pri-

mas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

Igualmente, la Orden fija las bases y tipos de cotización de aplicación a partir del 1 de enero de 2019 para los restantes regímenes y sistemas especiales de la Seguridad Social, pudiendo acceder a su contenido en el siguiente enlace: boe.es.



El abogado D. Jesús Bores Sáiz es distinguido con la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort

El prestigioso abogado sevillano D. Jesús Bores Sáiz ha sido distinguido con la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, una condecoración que sirve para premiar los relevantes méritos contraídos en el ámbito del Derecho, la Justicia y la organización del Estado, así como la labor de aquellas personas que intervienen en la Administración de Justicia y en su cultivo y aplicación del estudio del Derecho en todas sus ramas. Por todo ello, desde SANGUINO ABOGADOS queremos felicitar a Jesús Bores por este importante reconocimiento.

"El mayor logro ha sido convertir la Cámara de Comercio de Sevilla en una institución moderna al servicio de las empresas"

Francisco Herrero León

Presidente de la Cámara de Comercio de Sevilla

Con más de 12 años al frente de la Cámara de Comercio de Sevilla, Francisco Herrero León, reúne todos los requisitos para estar al frente de esta reputada institución. Ya en los años 70 asumió diversas representaciones empresariales en los Órganos Rectores del Puerto de Sevilla. En el 77,se le eligió como presidente de la Asociación de Consignatarios de Buques de Sevilla y se produjo su designación como Miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla. Vinculado desde ese momento a la Cámara, ha ocupado diversos mandatos como vicepresidente, siendo tal su implicación que en 1999 le concedieron la Medalla de Oro de la Cámara de Comercio de Sevilla.

En tantos años como presidente, ¿cuáles son los mayores logros que ha alcanzado la Cámara?

El mayor logro en estos años de trabajo junto a la gerencia, la dirección y el grupo de técnicos que conforman la Cámara, ha sido convertirla en una institución moderna al servicio de las empresas y conseguir un amplio desarrollo tanto de la parte pública como de la parte privada. Así por ejemplo, actualmente contamos con más de 200 empresas dentro del Club Cámara a las que prestamos servicios y permitimos desarrollar parte de su actividad en un espacio único como es el Club Cámara Antares en Torre Sevilla. Desde EUSA, impartimos Grados y formamos a alumnos en FP y, con la Escuela de Negocios, ayudamos a ampliar la formación a través de nuestros másteres.

Otro de nuestros servicios se dirige a emprendedores a través de nuestra ventanilla única empresarial, que contribuye a hacer realidad sus proyectos de negocio mediante el asesoramiento e instalación en sus comienzos en nuestro Vivero de Empresas en Torneo Parque Empresarial. Además, la misma función la realizamos para el sector aeronáutico con nuestro vivero ubicado en Aerópolis y que fue inaugurado por sus Majestades los Reyes de España.

En cuanto al ámbito internacional, desarrollamos un amplio programa con el que ayudamos a las empresas a descubrir los mercados internacionales. Así, más de una veintena de embajadores han realizado jornadas en la Cámara en el último año, informando sobre la inversión en sus países y los sectores en los que las empresas pueden situarse.

La Cámara de Sevilla se ha convertido en pionera entre todas por su certificación, Garantía Cámara. ¿En qué consiste?

Garantía Cámara, es una certificación voluntaria, independiente y sujeta al rigor de un sistema de gestión, apoyada en el artículo 5 de la Ley de Cámara 4/2014 y basada en la experiencia que tenemos las Cámaras de Comercio de expedir Certificados (desde 1886).

Para las entidades empresariales y públicas, supone un enorme valor, permitiendo ser un apoyo a la Administración Pública en cuanto a la simplificación reglamentaria. Aporta confianza, ayuda a las empresas a gestionar y minimizar el riesgo, crea un marco de buenas prácticas y es una herramienta que ayuda a la competitividad e internacionalización.

La Cámara y SANGUINO ABOGADOS están desarrollando la norma de Indicadores de Transparencia dentro de dicha garantía. ¿Por qué las empresas deben animarse a cumplirla?

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno fomenta la correcta gobernanza de las organizaciones, debiendo ser compatible con una gestión socialmente responsable, que permita dar respuesta a las inquietudes de la sociedad actual en lo referente a su comportamiento íntegro, transparente y sostenible de las distintas administraciones públicas y entidades privadas.

La gobernanza entendida en el ámbito público y privado no es solo una obligación legal sino que, en el actuar diario, es un compromiso que asumir desde un convencimiento moral que nace de su razón de ser.

Promocionar, favorecer y reconocer estos comportamientos es labor de la Garantía Cámara como parte de los servicios que presta a la sociedad y, por ello, el desarrollo de la Certificación de Transparencia pretende ser un elemento de evaluación, auditoría y certificación de la gobernanza en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones normativas que resulten de aplicación a cada tipo de organización.





Sanguino Abogados crea un servicio de asesoramiento para que las empresas cumplan de forma correcta la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos

La Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos obligan a todas las empresas, organismos y entidades que traten datos personales a cumplir unos requisitos formales y documentales para que este tratamiento se realice de forma correcta y legal. Por ello, SANGUINO ABOGADOS ha creado un servicio especializado de asesoramiento para que las empresas puedan integrar todas las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de la nueva Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, de 5 de diciembre.

Las empresas, por ejemplo, adquieren una obligación con sus clientes, proveedores, suscriptores de boletines, contactos en redes sociales y otros agentes basada en la responsabilidad de proteger todos los datos de carácter personal que posean y traten de todos ellos. Ahora bien, el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos no se produce con una implantación estática de determinadas acciones, sino que requiere un cumplimiento dinámico y proactivo, condicionando no solo la forma de funcionar de las entidades, sino también la forma en que diseñan sus procesos.

Dentro de este marco, SANGUINO ABOGADOS pone a disposición de las empresas y clientes un servicio de asesoramiento en Protección de Datos que incluye una atención jurídica integral para lograr el cumplimiento efectivo de esta Ley, adecuando el tratamiento de los datos a la normativa vigente y ofreciéndole asesoramiento en materia de protección de datos con la confianza y dedicación que este Despacho siempre presta a sus clientes.

Debe tener en cuenta que el incumplimiento de la Ley de Protección de Datos puede conllevar graves consecuencias como la vulneración de los derechos fundamentales de clientes, empleados y proveedores, con los riesgos legales consiguientes, la degradación de la imagen de la compañía ante la sociedad y clientes que vean vulnerados sus derechos o sanciones económicas de hasta 20.000.000 de euros.

Los servicios que SANGUINO ABOGADOS le ofrece son los siguientes: Análisis de riesgo de tratamientos, Registro de actividades de tratamiento y medidas de seguridad, Contratos para encargados del tratamiento, Leyendas de privacidad para su página web o perfiles sociales, Notificaciones a la Agencia Española, Formación básica a sus empleados o encargados de seguridad. Asesoramiento integral en materia de protección de datos, Servicio de Delegado de Protección de Datos y Defensa frente a sanciones por contravención de la normativa de aplicación.

La integración de estas tareas en el seno de cualquier empresa será realizada por SANGUINO ABOGADOS con plena adaptación a las necesidades y circunstancias de su empresa o negocio. Por ello, estamos a su entera disposición para el estudio e implantación de los servicios ofrecidos. Si desea más información o necesita implantar los servicios que hemos detallado, puede ponerse en contacto con nuestro Despacho a través del teléfono 955 11 55 55 o de la dirección de email dlb@sanguino.pro.